

PUBLICO

EJERCITO DE CHILE
COMANDO DE BIENESTAR
Jefatura de Administración PAF

EJEMPLAR N° 4 / 5 / HOJA N° 1 / 2

Aprueba bases administrativas, para celebrar un contrato de arrendamiento sobre inmuebles (2 Oficinas unidas, 2 bodegas y 3 estacionamientos), todos ubicados en el Edificio Europa, Guardia Vieja N° 255, comuna de Providencia, de propiedad del Comando de Bienestar.

COBJEF, ADM. PAF, AS, COM. EXENTA N° 4187/ 365 / 10/2 /

SANTIAGO, **23 MAR 2018**

RESOLUCIÓN DEL JEFE DE LA JEFATURA DE ADMINISTRACIÓN PAF

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N° 1/19.653 del 13 de diciembre del 2000, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado", y sus modificaciones posteriores.
2. Lo prescrito en la ley N° 18.712 que "Aprueba Nuevo Estatuto de los Servicios de Bienestar Social de las Fuerzas Armadas".
3. Lo dispuesto en la Ley N° 10.336, "Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República".
4. Lo establecido en la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón".
5. Lo establecido en Resolución COB DAI EXENTA (P) N° 4182/833, de 03.FEB.2014, que delega facultades en el Jefe de la Jefatura de Administración PAF.
6. Lo señalado en Informe de Tasación de la empresa Hermes y Cía, Ltda, de fecha 08.FEB.2018.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Comando de Bienestar en su calidad de Servicio de Bienestar Social tiene por finalidad proporcionar al personal de la Institución, las prestaciones que tiendan a promover una adecuada calidad de vida que contribuya a su bienestar y al de sus familias.

PUBLICO

EMPLAR N° 4 / 5 / HOJA N° 2 / 3 /

2. Que, este Comando de Bienestar, en razón de obtener recursos económicos para su normal funcionamiento, y dentro de sus facultades, celebra contratos de arrendamiento sobre bienes inmuebles pertenecientes al Patrimonio de Afectación Fiscal.
3. Que, el valor del arrendamiento a licitar se ajusta a lo determinado por el mercado nacional y bajo parámetros comerciales que no provocan un detrimento al patrimonio aludido, cumpliéndose la finalidad que establece la normativa que rige a este comando.

RESUELVO:

1. Apruébese las bases administrativas especiales, para celebrar un contrato de arrendamiento sobre inmuebles (2 Oficinas unidas, 2 bodegas y 3 estacionamientos, todos ubicados en el Edificio Europa, calle Guardia Vieja N° 255, comuna de Providencia, de propiedad del Comando de Bienestar.
2. El texto de las bases que se aprueba por la presente resolución, es el siguiente:

BASES LICITACIÓN

UBICACIÓN SECTOR MIXTO INSERTO EN LA MANZANA ENTRE GUARDIA VIEJA Y NUEVA PROVIDENCIA

DIRECCION CALLE GUARDIA VIEJA N° 255, OF: 704-705, EDIFICIO
EUROPA, PROVIDENCIA CIUDAD DE SANTIAGO, REGION
METROPOLITANA.

ESTACIONAMIENTO N° 176

ESTACIONAMIENTO N° 177

ESTACIONAMIENTO N° 156

BODEGA N° 39

BODEGA N° 41

Superficie 111,08 m2 aproximadamente.

2 Oficinas unidas (Hall acceso, amplio sector secretaría, sala de reuniones, oficinas independientes y 5 baños).

2 bodegas.

3 estacionamientos.

Sector emplazado en las proximidades de la conurbación de Providencia, zona de alta concentración de oficinas, comercio, viviendas, y sub centros

PUBLICO

EMPLAR N° 4 / 5 / HOJA N° 2 / 1 /

comerciales. La zona tiene una connotación mixta debido al diverso uso de suelo. Se puede apreciar a muy poca distancia equipamiento comunal, barrial, equipamiento religioso, infraestructura pública, edificios institucionales, de oficinas y de viviendas en altura, entre otros.

Por otro lado, el edificio en materia de tasación, se encuentra cercano a una de las avenidas más importantes del gran Santiago (Providencia), y por ende, todo lo que esto significa en términos de flujo vehicular, concentración de transporte público y privado. Las estaciones de metro más cercanas son Pedro de Valdivia y Los Leones.

La zona en donde se ubican las oficinas se consolida como un sector altamente demandado y de mucha plusvalía debido a todo lo antes mencionado, lo cual lo posiciona en un punto estratégico dentro de la ciudad y de fácil acceso.

PLANO DE EMPLAZAMIENTO



I. GENERALIDADES:

- A. Las oficinas, que actualmente se encuentran unidas, por lo cual el arriendo se realizará a un solo oferente y su uso solamente será como **“OFICINA”**, de acuerdo al “Reglamento de Copropiedad del Edificio Europa”, se establecen las siguientes condiciones mínimas para la oferta de arriendo.

Éstas son:

1. Se contempla un arriendo por un plazo máximo de 5 años sin renovación ni prórroga alguna, con una cláusula de salida de 90 días para ambas partes.

PUBLICO EMPLAR N° 4 / 5 / HOJA N° 4 / 7 /

2. Renta mensual mínima de 88,43 UF, la que deberá ser pagada los primeros 10 días de cada mes. Si el arrendatario se retrasare en el pago de la renta, se devengará a favor del arrendador una multa equivalente a la suma que resulte de aplicar el interés máximo convencional, para operaciones de crédito reajustables.
 3. El arrendatario recibe el inmueble en las condiciones actuales; todas las mejoras y arreglos son de responsabilidad y costo del mismo y quedarán en beneficio del Comando de Bienestar una vez finalizado el contrato.
 4. El arrendatario deberá contratar y mantener vigente una póliza de seguro a favor Comando de Bienestar, por daños por sismo o incendio.
 5. Se realizará una visita obligatoria y excluyente al inmueble el día 12 de abril 2018, desde las 10:00 hasta las 11:00 hrs., con el propósito de que los interesados puedan evaluar el inmueble.
 6. A fin de garantizar la conservación de la propiedad y su restitución en el mismo estado en el cual el arrendatario la recibe, se debe hacer entrega de una boleta de garantía en UF correspondiente a un mes del arriendo determinado.
 7. El arrendatario deberá pagar la totalidad de los consumos básicos, tales como agua y luz, y gastos comunes correspondientes a las oficinas, estacionamientos y bodegas, que puedan afectar directamente o indirectamente el uso o goce de la propiedad, durante el periodo de arriendo, recibo que deberá ser presentado mensualmente al arrendador al momento del pago de la renta.
 8. El arrendatario deberá tener presente, que este Comando de Bienestar no se hace responsable de daños o robos que puedan ocurrir en el inmueble, y en el caso que ocurriesen deberán ser denunciados directamente a las entidades correspondientes, como Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o Fiscalía Local.
- B. Las ofertas deberán ser entregadas en la Jefatura de Administración PAF, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°260, piso 6, el día 17.ABRIL.2018 hasta las 16:00 hrs.

Dicha oferta debe contener:

1. Nombre del oferente.
2. RUT del oferente (fotocopia).

PUBLICO

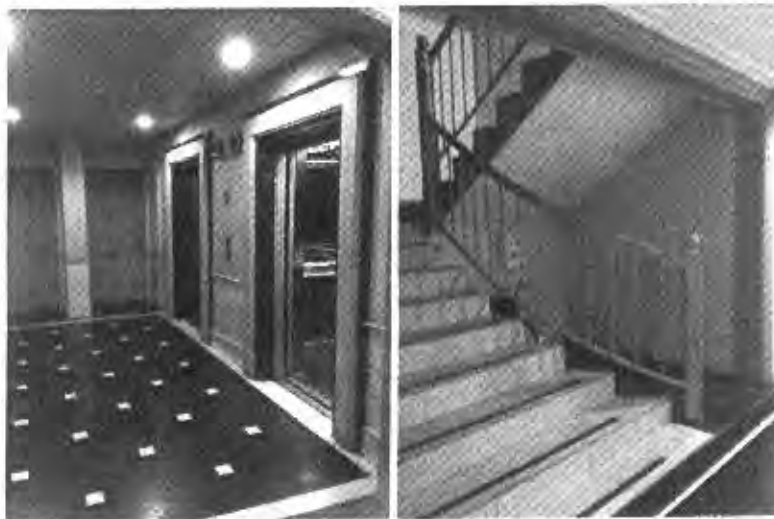
EMPLAR N° 4 / 5 / HOJA N° 5 / 3 /

3. Dirección particular y comercial del oferente registrada en un documento que las acredite (mencionar dirección comercial si la tuviera y el nombre y RUT de su empresa).
 4. Número de teléfono de contacto.
 5. Correo electrónico del oferente.
 6. Oferta por el arriendo (**en UF**).
 7. Modelo de Negocio que propone para el uso de las oficinas.
 8. Valor de oferta mínimo de arriendo mensual de 88,43 UF.
- C. La oferta seleccionada será informada el 19 de abril de 2018 a los correos electrónicos de los participantes, siendo la fecha de entrega del local y firma del contrato el 28 de abril de 2018.

Fotografías Oficina:



Ingreso Edificio



Accesos área oficina



Hall - Área Secretaria



3 Oficinas- Sala de Reuniones

5 baños

3. Publíquese la presente licitación en un periódico de circulación nacional, con el objetivo de difundir y publicitar el arrendamiento de sobre los inmuebles (2 Oficinas unidas, 2 bodegas y 3 estacionamientos), todos ubicados en el Edificio Europa, comuna de Providencia, de propiedad del Comando de Bienestar.
4. Los fondos obtenidos de este contrato de arrendamiento, serán ingresados al Centro Financiero 753300 "Jefatura de Infraestructura Social" y al Centro de

PUBLICO

EMPLAR N° 4/5 HOJA N° 3/7

Costo 1100080008 "Remas de Activos", y según lo dispuesto en la Ley N° 18.712 y se destinarán a los fines que dicha ley establece.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVÉSE.



DISTRIBUCIÓN:

1. COB SECOI (RTD)
 2. COB JZB (RTD)
 3. COB ZB "RM" (RTD)
 4. COB DEPTO. FZAS. (C/I)
 5. COB JEF. ADM. PAF. AS. COM. (Archivo)
- 5 Ejs. 7 Hjs.


JUAN PABLO ALVEAR
Jefe de Jefatura de Administración PAF